

AUTO DE SUBASTA

General San Martín, 4 de septiembre de 2019.-PR

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 10/07/2019 15.43.09 pm:

Al punto I. Agréguese y téngase presente el instrumento anejado en pdf.-

Al punto II. Téngase presente lo manifestado y hágase saber al peticionante que no se anejado el contrato prendario en original que dice acompañar, según me informa la Sra. Actuaría en este acto (art.116 del CPCC).-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 10/07/2019 16.03.21 pm:

AUTOS Y VISTOS -En atención a lo pedido y con citación de los señores Jueces embargantes y de los acreedores prendarios en caso de los hubiere, a cuyo fin líbrense oficios y/o cédulas, según corresponda, decrétase la venta del bien embargado conforme surge del instrumento anejado en pdf con la presentación electrónica de fecha 15/02/2019, perteneciente al codemandado Gomez Claudio Alberto, en público remate, tomando como base de la subasta la suma de \$ 110.640,76 conforme fuera estipulado en la cláusula 11 del contrato prendario anejado en pdf con la presentación electrónica en proveimiento. (art. 32 del Ac. 3604/2012).- al contado, a abonarse en efectivo y al mejor postor, por intermedio del martillero propuesto Sr. Mariano Manuel Espina Rawson, - quien previa aceptación del cargo por ante el Actuario, procederá a llenar su cometido y percibirá del comprador el 10% de comisión, más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional, pagaderos en la forma dispuesta precedentemente. En caso necesario, líbrese mandamiento de secuestro del bien embargado al domicilio que surge en la presentación en proveimiento, para su entrega al martillero. Anúnciese publicándose edictos durante dos días en el Boletín Judicial y en el Diario "Jose Ingenieros " del Partido de Tres de Febrero".

Déjese constancia en dicha publicación que las deudas correspondientes al impuesto automotor (ARBA), deberán soportadas por el adquirente en subasta.

Hágase saber al martillero que deberá rendir cuentas dentro del tercer día, bajo apercibimiento de multa (arts. 558, 559, 563, 576, 578, 580 del CPCC y 69 ley 10.973). Previamente y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 35 de la ley 12.962 y 558 del CPCC, intímese a la ejecutada para que manifieste dentro del término de cinco días si el bien embargado se encuentra afectado a anteriores embargos, o prendados, indicando nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito en el primer caso y Juzgado, Secretaría y carátula del juicio en el segundo, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 45 inc. g del decreto-ley 15.348/46 (Ley 12.962). Notifíquese.

Hágase saber al martillero que deberá fijar fecha y hora de la subasta electrónica, estableciendo también los días de exhibición del inmueble y proveer a la Seccional del Registro General de Subasta departamental los datos establecidos en el art. 3 del Anexo I Reglamentación de Subastas Electrónicas (art. 26 Ac.3604 SCBA).-

Cumplido esos recaudos, el martillero procederá a fijar fecha y hora de comienzo de la subasta electrónica, la que deberá ser aprobada por el Juzgado, oportunidad en la que, el Suscripto fijará la fecha de la audiencia de adjudicación prevista en el art.38 Ac.3604 SCBA, circunstancias que se consignarán en el edicto a publicarse (art.3 y 38 Ac.,3604/12).-

Una vez publicado los edictos, el martillero deberá presentarlos ante la Seccional del Registro de Subastas, conjuntamente con la documentación dispuesta en el art.3 del Ac.3604, debiendo efectuarse la publicación virtual de la subasta con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (art.4 Ac.3604/12 SCBA). En esa oportunidad y a los fines de la correcta publicidad deberá informarse a la Seccional correspondiente la fecha y hora en que se celebrará el acta de adjudicación (art.38 Ac.3604/12).-

El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas.-

Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más (tiempo de extensión conforme el art. 42 Ac.3604/12). Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere.-

Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva.-

Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12).-

Los usuarios inscriptos al Registro General de Postores, se encuentran habilitados a participar en la subasta en la medida en que den cumplimiento a la registración individual para ésta subasta, que los constituye en postores y según lo dispuesto en los arts.21 a 24 Ac.3604/12 SCBA).-

El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal (art. 35 Ac. 3604/12 SCBA).-

Finalizado el acto de subasta el martillero deberá elaborar el acta que determina el art.36 del Ac.3604/12 y acompañarla al Juzgado en el término de tres días hábiles de finalizado aquel acto, en igual término deberá la Seccional del Registro de Subastas acompañar el listado certificado en el que consten los datos personales de los postores (art. 37 Ac. 3604/12).-

Agregados ambos listados en autos, constatada la identidad del mejor postor, se procederá en la fecha indicada y publicada oportunamente en el portal de subastas, a celebrar la audiencia de adjudicación (arts. 3 y 38 Ac.3604/12 SCBA).-

Deberán concurrir a ésta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 ASc. 3604/12; art. 562 CPCC), momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCC.-

Se fija para el presente caso un depósito en garantía de (5 % de la base) el que deberá cumplirse al menos tres días antes del fijado para el inicio de la puja electrónica en la cuenta de autos la cual se abrirá a la orden de la Infrascripta (art. 562 del CPC). . Hágase saber al ejecutante que, en caso de solicitar eximición de seña, la función de garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella.-

Hágase saber al ejecutante que, en caso de solicitar eximición de seña, la función de garantía del depósito quedará igualmente cumplida con o por el crédito esgrimido por el ejecutante, en la medida que el importe de éste supere al de aquella.-

A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 1° párr. in fine y 2° párr. CPCC; art. 40 Ac. 3604/12 SCBA).-

Asimismo, hágase saber que no se acepta en la subasta ordenada la compra en comisión y cesión de boleto de compraventa .-

Procédase a la apertura de cuenta bancaria correspondiente a las presentes actuaciones.-

A los fines de tomar conocimiento, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Martín.- **DR. MARCELO PABLO ESCOLA.- JUEZ**

General San Martín, 04 de Octubre de 2019.-PR

Ampliando el auto de subasta electrónica de fecha 04/09/2019 y advirtiendo el error de pluma allí incurrido, déjase sin efecto lo consignado respecto al pago de seña.-

Hágase saber que el saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta ordenada en autos, que será notificada en forma electrónica.-

Asimismo, hágase saber que el depósito en garantía se tomará a cuenta del precio y que al momento de celebrarse la audiencia de adjudicación deberá acompañar la constancia de depósito en la cuenta de autos del saldo precio de la compra efectuada.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 04/09/2019.

Al punto I. Téngase presente la aceptación de cargo efectuada de manera electrónica por el martillero designado en autos.-

Téngase presente el domicilio constituido físico en el lugar indicado.-

Téngase presente el domicilio constituido electrónicamente.-

Téngase presente los datos denunciados.-

Al punto II. ·Concédase la autorización conferida, siempre y cuando se encuentren comprendidos dentro de lo establecido por los arts. 129, 131 y 132 de la ley 5177 (T. O. Dec. Ley 180/87).-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 01/09/2019.

Agréguese y téngase presente las fotografías anejadas en pdf.-

Al punto I. Téngase presente lo manifestado por el martillero interviniente en autos, y hágase saber a las partes a sus efectos.-

Al punto II. Téngase presente la fecha de inicio de la subasta electrónica ordenada en autos para el día 19 de noviembre de 2019 a las 11:00 hs , finalizando el día 03 de diciembre de 2019 a las 11:00 hs. y hágase saber.-

Consecuentemente, fíjese fecha de audiencia de adjudicación contemplada en el acuerdo 38 ac. 3604 SCBA, para el día 19 del mes de diciembre de 2019 a las 9.00 hs., a fin que comparezcan el adjudicatario munido de la documentación que acredite su condición de comprador en la subasta electrónica y la martillero interviniente en autos, a la cual podrán además concurrir el ejecutado y acreedor ejecutante con su respectivo patrocinio letrado y munidos de la

documentación acreditante de su identidad, Circunstancia que deberá consignarse en el edicto a publicarse.- NOTIFIQUESE personalmente o por cédula.-

Téngase presente la fecha de exhibición del vehículo a subastarse en autos aludida en la presentación en proveimiento y hágase saber, debiéndose constar en el edicto a publicarse .-

·Concédase la autorización conferida, siempre y cuando se encuentren comprendidos dentro de lo establecido por los arts. 129, 131 y 132 de la ley 5177 (T. O. Dec. Ley 180/87).-

A los fines de tomar conocimiento, líbrese oficio a la Seccional de Subastas Judiciales.- **DR. MARCELO PABLO ESCOLA.- JUEZ**

General San Martín, 28 de Octubre de 2019.-sz

Proveyendo el oficio electrónico recibido con fecha 24/10/19, que se adjunta en archivo PDF al presente:

Por recibido. De conformidad con lo requerido por el Registro de Subastas Judiciales, Seccional San Martín, hágase saber que la entrega de la posesión del bien a subastar se efectivizará a las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a que adquiera firmeza el auto que aprueba la subasta y en relación al monto del depósito en garantía el mismo asciende a la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTAY TRES CENTAVOS (\$5.531,53); oficiése por Secretaría.-

Proveyendo la presentación electrónica de fecha 24 de Octubre de 2019:

Téngase presente las manifestaciones vertidas y, de conformidad con lo solicitado, efectivícese la publicación de edictos dispuesta en el auto de subasta electrónica de fecha 02/07/2019, conforme surge del sistema informático en el diario "TRES DE FEBRERO" de la localidad de Tres de Febrero, a cuyo fin líbrese nuevo edicto, en las condiciones allí establecidas.-

Consecuentemente, a los fines de tomar conocimiento, líbrese oficio al Registro de Subastas Judiciales Seccional de San Martín.- **DR. MARCELO PABLO ESCOLA JUEZ**